

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
374	2012	2010	135

Montevideo, 10 de mayo de 2012.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “ALDO DANIEL MACHADO ACOSTA” presentada por Aldo Daniel Machado Acosta.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A ALDO DANIEL MACHADO ACOSTA:*
 - “ALDO DANIEL MACHADO ACOSTA” CON EL N° B 5923.
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II.*

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

j.h.